

Resolución N° 044-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule  
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

**Que**, el Artículo 225, de la Norma Suprema, establece que: “*El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*”;

**Que**, el Artículo 11, numeral 8, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: “*El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y obligaciones: 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley.*”;

**Que**, según el acuerdo N° 086 del Ministerio de Finanzas en su numeral 9, establece que: “*El manejo de recursos financieros a través de fondos de rendir cuentas no podrá exceder al 5% de la asignación presupuestaria anual institucional de las partidas correspondientes a los grupos de gasto de bienes y servicios de consumo y de inversión.*”;

**Que**, el Artículo 163, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la Gestión y Acreditación de los recursos públicos establece que: “*El Presupuesto General del Estado se gestionará a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional abierta en el depositario oficial que es el Banco Central del Ecuador, con las subcuotas que el ente rector de las finanzas públicas considere necesarias. Para el manejo de los depósitos y créditos de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados y las demás que correspondan, se crearán cuentas especiales en el Banco Central del Ecuador.*”

**Que**, la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo N° 039, de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 87, de 14 de diciembre de 2009, expidió las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos;



**Que**, dentro de las Normas de Control Interno para los organismos del sector público dictadas por la Contraloría General del Estado en el código N° 405-08, literal "f" sobre los fondos a rendir cuentas que: *"Constituyen una cantidad de dinero, destinados exclusivamente para satisfacer pagos en efectivo, originados por egresos que derivan del cumplimiento de una actividad específica, serán asignados al servidor autorizado para satisfacer gastos que no se pueden atender normalmente y están sujetos a liquidación dentro del mismo mes en que fueron entregados, previa presentación de la documentación debidamente legalizada que respalden los egresos realizados."*;

**Que**, mediante Resolución N° 030-DED-EP-2017 en sesión extraordinaria celebrada el día martes 19 de diciembre de 2017, resolvió aprobar en Segunda instancia la proforma presupuestaria para el año 2018 de La Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Daule "EMAPA EP DAULE", de conformidad a las observaciones dadas en el gasto corriente que se estipula en la última propuesta del 60% al año 2018, se plantee una meta de disminuirlo al 20%, poniendo como un arranque el primer trimestre del año 2018, iniciar esa reducción de este porcentaje, así mismo, mensualmente informar al directorio de la evolución de los ingresos y gastos de manera oportuna previo a las sesiones que se deberá tener para poder resolver.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 007-66-ED-EP-2018 de fecha 12 de enero de 2018, la Gerencia General resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública EMAPA EP, perteneciente al año 2018, el cual se encuentra dentro del sistema USHAY."

**Que**, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor Ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el fondo de rendir cuentas para la Dirección de Asesoría Jurídica de acuerdo al considerando y el presupuesto aprobado; por un monto inicial de \$400.00 (**CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) mismos que serán utilizados mensualmente según lo presupuestado en el Plan Operativo Anual de la Dirección beneficiaria y debidamente justificados de acuerdo a los parámetros o reglamentos pertinentes para el correcto uso.

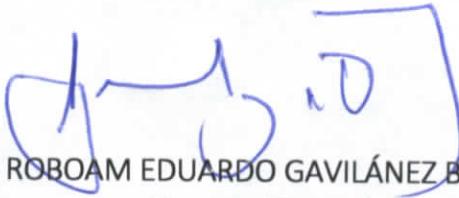
*mbo sb*

Artículo 2.- **DISPONER** a la Dirección Administrativa Financiera, gestione y ejecute lo resuelto en el presente instrumento.

Artículo 3.- **DISPONER** a la Dirección de Sistemas, PUBLIQUE la presente Resolución Administrativa en el portal web Institucional.

Artículo 4.- **DISPONER** que la presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

  
ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS  
Gerente General  
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP



EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE DAULE EMAPA-EP  
DIRECCIÓN DE ASERCIÓN JURÍDICA  
FECHA 10 MAY 2018 HORA  
RECEBIDO  
POR .....

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE DAULE EMAPA-EP  
DIRECCIÓN DE SISTEMAS  
FECHA 10 MAY 2018 HORA 13:00  
RECEBIDO  
POR .....

